Provincia de La Pampa

Ente de Políticas Ecológicas

ACTA Nº 224

En la Subsecretaría de Ecología, a los dos días del mes de marzo de dos mil doce, siendo las 11:00 hs. se reúne el ENTE DE POLÍTICAS ECOLÓGICAS, presidido por el Sr. SUBSECRETARIO DE ECOLOGÍA, Dr. Darío D. MARIANI, y con la presencia de los siguientes representantes: de la SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, Ing. Jorge AMIGONE, de la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES, Lic. Marisa URIOSTE y de la SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, Prof. Raúl HERNÁNDEZ.

Se trataron los siguientes puntos del orden del día:

1.- Expte. **Nº 6300/08** caratulado: "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA. S/ Eximición de E.I.A. y presentación de I.I.A. de 32 pozos de explotación denominados: PAR.LP.N.PP-A14; PAR.LP.N.PP-A15; PAR.LP.N.PP-A16; PAR.LP.N.PP-A17; PAR.LP.N.PP-A18; PAR.LP. N.PP-B13; PAR.LP.N.PP-B19; PAR.LP.N.PP-C13; PAR.LP.N.PP-D13; PAR.LP.N.PP-E13; PAR.LP.N.PP-E14; PAR.LP.N.PP-E15; PAR.LP.N.PP-F13; PAR.LP.N.PP-F15; PAR.LP.N.PP-F21; PAR.LP.N.PP-G16; PAR.LP. N.PP-G17; PAR.LP.N.PP-I11; PAR.LP.N.PP-I12; PAR.LP.N.PP-J10; PAR.LP.N.PP-J11; PAR.LP.N.PP-K10; PAR.LP.N.PP-K11; PAR.LP.N.PP-K12; PAR.LP.N.PP-L10; PAR.LP.N.PP-L11; PAR.LP.N.PP-L12; PAR.LP.N.PP-L13; PAR.LP.N.PP-L14; PAR.LP.N.PP-L21; PAR.LP.N.PP-L23 y PAR.LP.N.PP-L25 (Puesto Pinto). Terceros iniciadores: Petro Andina Resources Ltd.". El Ente de Políticas Ecológicas resuelve: **APROBAR** a PLUSPETROL S.A. la addenda presentada correspondiente al I.I.A. "Perforación de 32 pozos de explotación denominados: PAR. LP. N. PP –A14; PAR. LP. N. PP –A15; PAR. LP. N. PP - A16; PAR. LP. N. PP –A17; PAR. LP. N. PP –A18; PAR. LP. N. PP – B13; PAR. LP. N. PP –B19; PAR. LP. N. PP – C13; PAR. LP. N. PP –D13; PAR. LP. N. PP – E13; PAR. LP. N. PP –E14; PAR. LP. N. PP –E15; PAR. LP. N. PP – F13; PAR. LP. N. PP – F15; PAR. LP. N. PP F21; PAR. LP. N. PP –G16; PAR. LP. N. PP – G17; PAR. LP. N. PP –I11; PAR. LP. N. PP –I12; PAR. LP. N. PP – J10; PAR. LP. N. PP – J11; PAR. LP. N. PP – K10; PAR. LP. N. PP –K11; PAR. LP. N. PP –k12; PAR. LP. N. PP – L10; PAR. LP. N. PP –L11; PAR. LP. N. PP –L12; PAR. LP. N. PP –L13; PAR. LP. N. PP –L14; PAR. LP. N. PP –L21; PAR. LP. N. PP – L23 y PAR. LP. N. PP –L25", sobre cambio de objetivo del pozo de desarrollo PLU.LP.PP-I12 a inyector de agua, área CNQ 7A, Yacimiento Puesto Pinto, observando que el pozo deberá estar apropiadamente cercado y señalizado y que la cementación del tramo guía deberá hacerse hasta los 200 metros de profundidad.-

2.- Expte. **Nº 5637/08** caratulado: "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN-SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA. S/ Eximición de E.I.A. y presentación de I.I.A. de perforación de 11 pozos de desarrollo denominados: PAR.LP.N.PP-N23, PAR.LP.N.PP-N27, PAR.LP.N.PP-M12, PAR.LP.N.PP-M15, PAR.LP.N.PP-O24, PAR.LP.N.PP-O25, PAR.LP.N.PP-O26, PAR.LP.N.PP-O27, PAR.LP.N.PP-P25, PAR.LP.N.PP-P27 Y PAR.LP.N.PP-P28; PUESTO PINTO – CNQ – 7A - Petro Andina Resources Ltd". El Ente de Políticas Ecológicas resuelve: **APROBAR** a PLUSPETROL S.A. la addenda presentada correspondiente al I.I.A. "Perforación pozos de desarrollo: PAR.LP.N.PP-N23; PAR.LP.N.PP-N27; PAR.LP.N.PP-M12; PAR.LP.N.PP-M15; PAR.LP.N.PP-O24; PAR.LP.N.PP-O25; PAR.LP.N.PP-O26; PAR.LP.N.PP-O27; PAR.LP.N.PP-P25; PAR.LP.N.PP-P27 y PAR.LP.N.PP-P28 en el Área CNQ 7A, Puesto Pinto", sobre cambio de objetivo del pozo PLU.LP.PP-O25 de desarrollo a inyector de agua, en el área CNQ 7A, Yacimiento Puesto Pinto, observando que el pozo deberá estar apropiadamente cercado y señalizado y que la cementación del tramo guía deberá hacerse hasta los 200 metros de profundidad.-

3.- Expte. **Nº 11593/11** caratulado: "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA. S/ eximición de E.I.A. y presentación de I.I.A correspondiente a la obra "Perforación y puesta en producción del pozo de desarrollo

denominado: PPEA.LP.RN.a-1010", Yacimiento Rinconada Norte – Área Rinconada Norte – Pcia. de La Pampa - Diez Evangelina". El Ente de Políticas Ecológicas resuelve: **APROBAR** a PETROLÍFERA PETROLEUM INC. la addenda presentada correspondiente al I.I.A. "Perforación y puesta en producción del pozo de desarrollo denominado: PPEA.LP.RN.a-1010", sobre la incorporación de las líneas de conducción de petróleo y gas del pozo PPEA.LP.RN.a-1010, en el área Rinconada Norte, Yacimiento Rinconada Norte.

4.- Expte. **Nº 15739/11** caratulado: "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA. S/ presentación de D.J.A. Centro de interpretación en Área Protegida Pichi Mahuida". El Ente de Políticas Ecológicas resuelve: **EXIMIR** a la Subsecretaría de Ecología de la presentación de E.I.A. y **APROBAR** la D.J.A. correspondiente a la instalación del Centro de interpretación en el Área Protegida Pichi Mahuida.

5.- Expte. **Nº 13086/11** caratulado: "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA. S/ Eximición de E.I.A. y presentación de I.I.A. previo a la la realización de la obra "Perforación Pozo PBE.LP.JDM.1020 y sus líneas de conducción y eléctricas" en el área Jagüel de los Machos" – PETROBRAS ARGENTINA S.A. El Ente de Políticas Ecológicas resuelve: **EXIMIR** a la empresa PETROBRAS ARGENTINA S.A. de la presentación de E.I.A. y **APROBAR** el I.I..A. correspondiente a la obra "Perforación Pozo PBE.LP.JDM.1020 y sus líneas de conducción y eléctricas" en el área Jagüel de los Machos, con la observación de que los tanques de almacenamiento temporario de hidrocarburos deberán estar asentados sobre piso impermeabilizado con geomembrana y contar con muros o bermas de contención también impermeabilizados, que la fosa de quema del pozo deberá estar cercada y señalizada, y que la cementación del tramo guía deberá hacerse hasta los 200 metros de profundidad.

Siendo las 12:15 hs. se da por finalizada la reunión.